



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE mediante correo electrónico ssal01092 de fecha 22 de junio de 2015, y la CONSULTORÍA JURÍDICA mediante correo electrónico 05752 de fecha 7 de julio de 2015 de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500105015:

"Acuerdos Completos firmados entre Brasil y México en la visita de la Presidenta Dilma Rousseff en el 2015."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE mediante correo electrónico ssal01092 de fecha 22 de junio de 2015 emitió la siguiente respuesta:

"...

Sobre el particular se informa que, previa consulta con la Dirección General para América Latina y el Caribe, se sugiere hacer la consulta a Consultoría Jurídica, toda vez que es la Unidad Administrativa correspondiente del resguardo de los acuerdos.

No obstante lo anterior, de conformidad con el principio de máxima publicidad se informa que en la visita en referencia se firmaron los siguientes instrumentos jurídicos en presencia de los Mandatarios:

1. Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.
2. Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.
3. Memorándum de Entendimiento en Materia de Pesca y Acuicultura entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Pesca y Acuicultura de la República Federativa del Brasil.
4. Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Turismo de la República Federativa del Brasil en Materia de Cooperación Turística.
5. Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para la Implementación del Proyecto "Formación de Técnicos Especializados en Agricultura, Ganadería y Silvicultura Tropical para el Desarrollo de las Zonas Tropicales de México: Tecnología de Producción y Certificación de Plantas para Viveros Tropicales.
6. Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Medio Ambiente de la República federativa del Brasil para la Cooperación en los Ámbitos de la Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable.

FR 1



7. Memorándum de Entendimiento entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES).

..."

Por su parte, la CONSULTORÍA JURÍDICA mediante correo electrónico 05752 de fecha 7 de julio de 2015 respondió lo siguiente:

"...

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mucho agradeceré hacer del conocimiento del peticionario el listado que se remite, en donde encontrará los instrumentos que fueron suscritos el pasado 26 de mayo en el marco de la Visita de Estado que realizó a México la Presidenta de Brasil, indicando el número de hojas que contiene cada uno, por lo que se agradecerá precisar al solicitante que en caso de requerir copia del documento, se pondrán a su disposición previo pago de los derechos correspondientes:

- 1.- Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil (44 páginas).
- 2.- Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil (36 páginas).
- 3.- Memorándum de Entendimiento en Materia de Pesca y Acuicultura entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Pesca y Acuicultura de la República Federativa del Brasil (12 páginas).
- 4.- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Turismo de la República Federativa del Brasil en Materia de Cooperación Turística (8 páginas).
- 5.- Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para la Implementación del Proyecto "Formación de Técnicos Especializados en Agricultura, Ganadería y Silvicultura Tropical para el Desarrollo de las Zonas Tropicales de México: Tecnología de Producción y Certificación de Plantas para Viveros Tropicales (12 páginas).
- 6.- Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Medio Ambiente de la República federativa del Brasil para la Cooperación en los Ámbitos de la Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable (10 páginas).

Ahora bien, por lo que respecta al "Memorándum de Entendimiento entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de la República Federativa del Brasil", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Consultoría no se localizaron registros

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-48515

Folio 0000500105015

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

que correspondan a dicho instrumento, razón por la cual se declara la INEXISTENCIA de la información con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin embargo, se recomienda al peticionario turnar su solicitud a la Unidad de Enlace del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (Bancomext).

..."

Información declarada como INEXISTENTE: La unidad administrativa consultada ha declarado como inexistente algún registro correspondiente al "Memorándum de Entendimiento entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de la República Federativa del Brasil".

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información referente a algún registro correspondiente al "Memorándum de Entendimiento entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de la República Federativa del Brasil", no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes

Avenida Juárez No. 20, Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

Tels.: (55) 3686 – 5100 <http://www.sre.gob.mx>



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.

de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

En este sentido, no puede perderse de vista que de conformidad con lo previsto por el artículo 8° Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas respectivas en materia de transparencia, ese Instituto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el aludido Decreto y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información emitida por la CONSULTORÍA JURÍDICA mediante correo electrónico 05752 de fecha 7 de julio de 2015, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500105015, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución. Oriéntese al peticionario a la Unidad de Enlace del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (Bancomext), sito en Periférico Sur 4333, Col. Jardines en la Montaña, TLALPAN, Distrito Federal, México, C.P. 14210, unidadenlacelftaipg@bancomext.gob.mx

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la documentación proporcionada por la unidad administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 45, fracciones IV y V, 142 y 143 de la Ley

FR

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-48515

Folio 0000500105015

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

